

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 23 DE SEPTIEMBRE DE 1961

NUM. 17.485

AÑO LXXXVI ||

## PODER EJECUTIVO

### Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Ing. Roberto Martínez Ordóñez  
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

#### ORDENES DE PAGO

Mes de noviembre de 1958

Nº 1422.—L. 29.25, a favor del Servicio Aéreo de Honduras, S. A., por servicios prestados a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1423.—L. 212.95, a favor del Servicio Aéreo de Honduras, S. A., por servicios prestados a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1424.—L. 190.00, a favor del Servicio Aéreo de Honduras, S. A., por reparación de las pistas de los aeropuertos de Puerto Cortés y Yoro, Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1425.—L. 713.00, a favor de Editora Nacional, por artículos suministrados a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1426.—L. 11.92, a favor del Servicio Aéreo de Honduras, S. A., por servicios prestados a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1427.—L. 31.76, a favor del Servicio Aéreo de Honduras, S. A., por servicios prestados a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1428.—L. 8.26, a favor del Instituto Geográfico Nacional, pagos hechos del fondo reintegrable.

Nº 1461.—L. 500.00, a favor de Guillermo Ynestroza Padilla, valor que se le manda a pagar por viáticos durante 10 días en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, en una misión especial.

Nº 1471.—L. 122.00, a favor de varias personas, por concepto de sueldo conforme planes del Instituto Geográfico Nacional.

Nº 1472.—L. 1.850.00, a favor de Guillermo Ynestroza, Benítez, y Olga Martínez Bodega, Secretaria del Instituto Geográfico Nacional.

Nº 1473.—L. 2.910.00, a favor de varios empleados del Instituto Geográfico Nacional.

Nº 1474.—L. 1.000.00, a favor de varios empleados del Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7475.—L. 13.910.00, a favor de los empleados del Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7476.—L. 1.575.00, a favor de varios empleados del Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7477.—L. 4.00, a favor de Jorge J. Larach y Cia., por materia es suministrados al Instituto Geográfico Nacional, según orden de compra Nº 3989 de la Proveduría General de la República y factura Nº 43890.

Nº 7478.—L. 273.00, a favor de Esso Standard Oil, S. A., por combustibles y lubricantes suministrados al Instituto Geográfico Nacional, conforme orden de compra Nº 2375 de la Proveduría General de la República, y factura Nº 56898.

Nº 7479.—L. 1.002.42, a favor de Esso Standard Oil, S. A., por combustibles suministrados al Instituto Geográfico Nacional, según orden de compra Nº 4511 de la Proveduría General de la República y varias facturas.

Nº 7480.—L. 18.90, a favor de Aerovías Nacionales de Honduras, S. A., por servicios prestados al Instituto Geográfico Nacional, conforme orden de compra Nº 4424, de la Proveduría General de la República y factura Nº 954.

Nº 7481.—L. 142.85, a favor de Aerovías Nacionales de Honduras, S. A., por servicios prestados al Instituto Geográfico Nacional, conforme orden de compra Nº 4425 de la Proveduría General de la República y facturas Nº 962 y Nº 895.

Nº 7482.—L. 48.00, a favor de Casa Uhler, S. A., por materiales suministrados al Instituto Geográfico Nacional, conforme orden de compra Nº 3554 de la Proveduría General de la República y factura Nº 64.

Nº 7483.—L. 8.45, a favor de Jorge J. Larach y Cia., por materiales suministrados al Instituto Geográfico Nacional, conforme orden de compra Nº 3868 de la Proveduría General de la República y factura Nº 43843.

Nº 7484.—L. 35.55, a favor de Aserradero San Jerónimo,

## CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones  
Acuerdos correspondientes a Noviembre de 1958.  
Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública  
Acuerdos correspondientes a Enero de 1961.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos Nº 247 al 288, inclusiva.—Febrero de 1961.  
AVISOS

## Secretaría de Educación Pública

(Concluye el Acuerdo Nº 247)

### MUNICIPIO DE POTRERILLOS

Aldea El Limoncillo

Escuela "José Trinidad Reyes"

Directora, Profesora Romelia Portillo.

Aldea Sabana Redonda

Escuela "Gertrudis de Cabañas"

Directora, Profesora María Bertha de Valerio.

por madera suministrada al Instituto Geográfico Nacional, conforme orden de compra Nº 3987 de la Proveduría General de la República y factura Nº 02990.

Nº 7485.—L. 33.00, a favor de la Imprenta Calderón, por artículos y materiales de Oficina suministrados al Instituto Geográfico Nacional, conforme orden de compra Nº 3650 de la Proveduría General de la República y factura Nº 18092.

Nº 7486.—L. 72.00, a favor de la Imprenta Calderón, por materiales suministrados al Instituto Geográfico Nacional, conforme orden de compra Nº 3763 de la Proveduría General de la República y factura Nº 974.

Nº 7487.—L. 70.00, a favor de Moat-Eden Ebanistería, por material suministrado al Instituto Geográfico Nacional, conforme orden de compra Nº 4885 de la Proveduría General de la República.

Nº 7488.—L. 3.00, a favor de René Sempé, por material suministrado al Instituto Geográfico Nacional, conforme orden de compra Nº 3863 de la Proveduría General de la República y factura Nº 39899.

Nº 7489.—L. 15.00, a favor de Casa Uhler, S. A., por materiales suministrados al Instituto Geográfico Nacional, conforme orden de compra Nº 3648 de la Proveduría General de la República y factura Nº 10.

Aldea Las Delicias

Escuela "28 de Septiembre"

Directora, Profa. Laura Palma.

Aldea Loma de Enmedio

Escuela "Luis Landa"

Directora, Profesora Laura Valerio.

### MUNICIPIO DE TEXIGUAT

Aldea Asunción

Escuela "Juan Lindo"

Director, Prof. Nicolás Casco.

Aldea El Hachero

Escuela "La Esperanza"

Directora, Profesora Elvia L. Mejía.

Aldea San Lorenzo

Escuela "José Cecilio del Valle"

Directora, Profesora María Luisa Méndez H.

Aldea Río Arriba

Escuela "Ramón Ortega"

Director, Profesor José Cruz Escoto.

Aldea Jamayupe

Escuela "Francisco Morazán"

Directora, Profesora Alicia de Sierra.

Aldea El Zapotal

Escuela "Alvaro Contreras"

Director, Profesor Edilberto Rodríguez.

### MUNICIPIO SAN ANTONIO DE FLORES

Aldea Comunidad

Escuela "Ramón Rosa"

Directora, Profesora Erlinda de Zelaya.

Aldea Mandasta

Escuela "José Cecilio del Valle"

Directora, Profesora María Ramona Zúñiga.

Aldea Llano Grande

Escuela "Progreso de Oriente"

Directora, Profesora Judith Z. de Saucedo.

Aldea El Chagüite

Escuela "Nueva Esperanza"

Director, Profesor J. Ramón Hernández.

Aldea Tolobre

Escuela "Lempira"

Director, Profesor Lucio Rueda.

Aldea San Pedro

Escuela "....."

Director, Profesor Virgilio Espinal.

### MUNICIPIO DE VADO ANCHO

Aldea San Jerónimo

Escuela "Eusebio Fiallos"

Directora, Profesora Juana del C. Baquedano.

Aldea Uvillas

Escuela "Francisco Morazán"

Director, Profesor Valentín Sánchez P.

Aldea Apausupo

Escuela "José Cecilia del Valle"

Directora, Profesora Deisy Contreras.

Aldea Las Mesas

Escuela "José Trinidad Cabañas"

Directora, Profesora Beatriz Mendoza.

Aldea Tolobre

Escuela "Manuel Bonilla"

Directora, Profesora Rosa Angélica Méndez.

Aldea Jinicuago

Escuela "Luis Landa"

Directora, Profesora Elsa Victoria Rodríguez.

### MUNICIPIO DE YAUYUPE

Aldea Chagüitillos

Escuela "Alonso A. Brito"

Directora, Profesora Ana Rosa de Sánchez.

Aldea El Hornito

Escuela "La Democracia"

Directora, Profesora María A. de Figueroa.

Aldea Cusmatu

Escuela "Pedro P. Amaya"

Directora, Profesora Orestila Molina S.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto Nº 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la

fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 248

Tegucigalpa, D. C. 4 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Alonso Torres Sánchez, asesor del Estadio Nacional, en sustitución de Rogelio Ordóñez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 249

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Horacio Posadas, conserje del Instituto Técnico Vocacional, en sustitución del señor Hernán Hernández

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 250

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar a la señorita Mercedes Maradiaga, del cargo de Mecanógrafa de la Dirección General de Educación Primaria, a Secretaria de la Sección de Supervisión Escolar, en sustitución de la Profesora Rosa Lilia Fajardo, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 251

Tegucigalpa, D. C. 4 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las personas siguientes, Miembros del Personal de la Dirección General de Educación Primaria, en la forma siguiente:

Señora Eva Margarita Zelaya, Mecanógrafa de la Dirección General de Educación Primaria, en sustitución de la señorita Mercedes Maradiaga, que pasa a otro puesto.

Señorita Irma Virginia Lanza Martínez, conserje de la Sección Pedagógica, dependiente de esa Dirección.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 252

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Sergia de Planas, Consejera Primera de Señoritas del Instituto Central, de esta ciudad.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 253

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las personas siguientes, Miembros del Personal Administrativo y de Servicio del Instituto Central, en la forma siguiente:

Profesora Isabel Martínez Solórzano, Consejera de Señoritas, en sustitución de la Profesora Sergia de Planas, que paso a otro puesto.

Señor Wilfredo Cruz Garay, asesor, en sustitución de Genero Barahona, que renunció.

Señor Fidel Angel Guzmán C., asesor, en sustitución de Gustavo Urrutia.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto

General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengarán el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 254

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las personas siguientes, Miembros del Personal Administrativo y de Servicio del Anexo del Instituto Central, en la forma siguiente:

Profesor Florentino González Caballero, Consejero.

Profesor Enrique Reyes Barahona, Consejero.

Profesor Horacio Guzmán Amaya, Consejero.

Profesora Miriam Gallardo, Consejera.

Profesora Irma Aguilar Cruz, Consejera.

Profesora Jovita Mejía Ríos, Consejera.

Secretaria Hilda Elena del Cid, Mecanógrafa.

Señor Salvador Aguilar, portero.

Señor Dionisio Martínez O., conserje.

Señor Juan Ramón Ramírez, asesor.

Señor Héctor Ponce Valladares, asesor.

Señor Melanio López Aguilera, asesor.

Señor Arnaldo Aguilar López, asesor

Señor José Manuel Funes Estrala, asesor.

Señor Adrián Martínez M., asador.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengarán el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 255

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Ana Julia Vega, Mecanógrafa del Anexo

del Instituto Central, de esta ciudad.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 256

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las Comisiones Examinadores que practicarán los Exámenes Finales, en la Escuela de Cursos Super-Rápidos "Smith Corona", de esta ciudad, el 25 del mes en curso.

Propietarios

Sria. Ester Mejía Mendieta

Hortensia Tijerino

Suplentes

Sria. Marta de Cruz

Rosario Z. de Mayén.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 257

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Edmundo Reyes Perdomo, conserje de la Sección de Supervisión de la Zona Norte.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 258

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar al Profesor Anibal Colindres, del cargo de Supervisor Auxiliar de Educación Primaria del departamento de Valle, a desempeñar iguales funciones al departamento de El Paraíso, en sustitución del Profesor Carlos Ma-

radiaga David, que pasa a ocupar otro puesto en el Instituto Central.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 259

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas Miembros del Personal de Servicio de las Escuelas Primarias del departamento de Choluteca:

Genoveva Mendoza V., asadora de la Escuela Urbana "El Nufio", de la ciudad de Trujillo.

Guillermina Hernández, asadora de la Escuela Urbana "Reyes", de la ciudad de Trujillo.

Matilde González y Guzmán López, asadoras de la Escuela Urbana "Socorro Soré", de la ciudad de Trujillo.

Margarita Álvarez, asadora de la Escuela Urbana "Ratón de la ciudad de Trujillo.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de las respectivas escuelas, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 260

Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Secretaria A. Pavón, Ayudante de Ordenanza de la Escuela Normal, en sustitución de Rosa San Martín.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 66, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 261

Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Vista la solicitud de esta Secretaría, con fecha

... por la señorita... Matamoros, estu... y vecina de este Distrito... pedir se le... equivalencia de estudios... materias comprendidas con... Plan de Estudios de Edu... Comercial, con las simila... de los del Plan de Estudios del... Común de Cultura General;... una certificación de es... debidamente legalizada;

Resulta: que se a oído el pare... favorable de la Dirección Ge... de Educación Media

Considerando: que se concede... equivalencia de estudios siem... que las asignaturas cuya equi... de estudios se solicita, ... la misma denominación en... Planes. Artículo 78 del Có... de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la...  
ACUERDA:

Conceder la equivalencia solici... en la forma siguiente: Pri... Curso del Ciclo Común de... General: Idioma Nacio... Estudios Sociales, Matemáti... Inglés, Educación Física. Se... Curso del Ciclo Común de... General: Idioma Nacio... Estudios Sociales, Inglés, Edu... Física. Tercer Curso del... Común de Cultura General:... Nacional, Inglés, Educa... Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el... de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 262  
Tegucigalpa, D. C., 9 de fe... de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de .....	
(\$ 110.50) ciento diez lempiras,	
cinco centavos, que por la Te...	
Espejal del Instituto "Es...	
del Siglo", de Trujillo, se...	
debe al Director del mis...	
valor que invirtió en los tra...	
siguientes:	
Computadora de una tu...	7.00
Materiales para la com...	23.50
de la tubería ..	
de la tubería ..	
del patio y ca...	20.00
del colegio ...	
Papel y sobres para ser...	60.00
del Instituto	
	L 110.50

El resto se tomará de los Fon... existentes en dicha... y pertenecientes al Ins... en referencia. — Comuni...

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el... de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 263  
Tegucigalpa, D. C., 9 de fe... de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar a la señorita Colombi... Ruiz, Inspectora de señoritas... de la Escuela Nacional de Bellas... Artes, en sustitución de la señori... Teresa V. Fortin.

La nombrada devengará el suel... do asignado en el Presupuesto Ge... neral de Egresos e Ingresos, ex... cepto durante los dos primeros... meses que devengará el 80% del... sueldo tope, de conformidad con... el Artículo 66°, de las Disposi... ciones Generales del Presupuesto.

—Comuníquese.  
R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el... de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 264  
Tegucigalpa, D. C., 9 de fe... de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar el Patronato Pro-Re... paración de las escuelas de las al... deas de Cerro Azul y San Juan... de Planes, de Trinidad de Copán... Departamento de Copán, en la... forma siguiente:

Pedro Contreras Escobar, Mi... guel Pineda y Francisco Contre... ras.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el... de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 265  
Tegucigalpa, D. C., 9 de fe... de 1961.

Vista la solicitud presentada a... esta Secretaría, con fecha veinte... de enero del año en curso, por... el joven Raúl Roberto Méndez... Pinto Maestro de Educación Pri... maria Urbana, mayor de edad, sol... tero y vecino del Distrito Cen... tral, contraída a pedir se le con... ceda equivalencia de estudios de... las materias comprendidas con... forme al Plan de Estudios de Edu... cación Normal Urbana con las si... milares a las del Plan de Estu... dios de Educación Secundaria;... acompaña una certificación de es... tudio debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el pa... recer favorable de la Dirección... General de Educación Media;

Considerando: Que se concede... rá equivalencia de estudios siem... pre que las asignaturas cuya equi... valencia se solicita, tengan la mi... sma denominación en ambos pla... nes, Artículo 78 del Código de... Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la... República.

ACUERDA:  
Conceder la equivalencia de es... tudios solicitada en la forma si... guiente: Primer Curso del Ciclo

Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales. Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales, Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia), Historia Universal (Antigua y Media y Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado) Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el... de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 266  
Tegucigalpa, D. C., 9 de fe... de 1961.

Vista la solicitud presentada a... esta Secretaría, con fecha diecisiete... de enero del año en curso, por... el joven Mario Jacobo Mejía Co... to, Maestro de Educ. Primaria Ur... bana y vecino de la ciudad de Oco... tepeque, Departamento de Oco... tepeque, contraída a pedir se le... conceda equivalencia de estudios... de las materias comprendidas con... forme al Plan de Estudios de Edu... cación Normal Urbana, con las si... milares a las del Plan de Estudios... de Educación Secundaria; acom... paña una certificación de estudios... debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el pa... recer favorable de la Dirección... General de Educación Media;

Considerando: Que se concede... rá equivalencia de estudios, siem... pre que las asignaturas cuya equi... valencia se solicita, tengan la mi... sma denominación en ambos pla... nes, Artículo 78 del Código de... Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la... República,

ACUERDA:  
Conceder la equivalencia de es... tudios, solicitada en la forma si... guiente: Primer Curso del Ciclo... común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Cien-

cias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales, Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media y Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea) Hist. de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el... de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 267  
Tegucigalpa, D. C., 9 de fe... de 1961.

Vista la solicitud presentada a... esta Secretaría, con fecha diecinue... ve de enero del año en curso, por... el joven Anibal Zelava, estudian... te, mayor de edad y vecino de... este Distrito Central, contraída a... pedir se le conceda equivalencia... de estudios de las materias com... prendidas conforme al Plan de... Estudios de Educación Normal Ur... bana, con las similares a las del... Plan de Estudios del Ciclo Co... mún de Cultura General; acom... paña una certificación de estudios... debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el pa... recer favorable de la Dirección... General de Educación Media.

Considerando: que se concederá... equivalencia de estudios, siem... pre que las asignaturas cuya equi... valencia se solicita, tengan la mi... sma denominación en ambos pla... nes, Artículo 78 del Código de... Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la... República,

ACUERDA:  
Conceder la equivalencia solici... tada en la forma siguiente: Pri... mer Curso del Ciclo Común de... Cultura General: Idioma Nacio... nal, Estudios Sociales, Educación... Moral y Cívica, Ciencias Natu... les, Matemáticas, Inglés, Educa-

ción Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el... de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 268  
Tegucigalpa, D. C., 9 de fe... de 1961.

Vista la solicitud presentada a... esta Secretaría, con fecha siete... de diciembre del año recién pasado... por la señorita Marinette Bendeck... estudiante y vecina de la ciudad... de San Pedro Sula, Departamen... to de Cortés, contraída a pedir... se le conceda equivalencia de es... tudios de las materias compendi... das conforme al Plan de Estu... dios de Educación Secundaria... con las similares a las del Plan... de Estudios del Ciclo Común de... Cultura General; acompaña una... certificación de estudios debida... mente legalizada;

Resulta: que se ha oído el pa... recer favorable de la Dirección... General de Educación Media.

Considerando: que se concede... rá equivalencia de estudios siem... pre que las asignaturas cuya equi... valencia se solicita, tengan la mi... sma denominación en ambos pla... nes, Artículo 78 del Código de... Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la... República,

ACUERDA:  
Conceder la equivalencia solici... tada en la forma siguiente: Pri... mer Curso del Ciclo Común de... Cultura General: Idioma Nacio... nal, Estudios Sociales, Educación... Moral y Cívica, Ciencias Natu... les Matemáticas, Inglés, Educa... ción Física, Artes Plásticas, Edu... cación Musical, Segundo Curso... del Ciclo Común de Cultura Ge... neral: Idioma Nacional, Estudios... Sociales, Ciencias Naturales, Ma... temáticas, Inglés, Educación Fis... ca, Educación Musical, Artes Plás... ticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el... de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 269  
Tegucigalpa, D. C., 9 de fe... de 1961.

Vista la solicitud presentada a... esta Secretaría, con fecha diez... de enero del año en curso, por... el joven Julio Hernández Linares... mayor de edad, vecino de la ciu... dad de Comayagua, Departamento... de Comayagua, contraída a pedir... se le conceda equivalencia de es... tudios de las materias compendi... das conforme al Plan de Estu... dios de Educación Secundaria... con las similares a las del Plan... de Estudios del Ciclo Común de... Cultura General; acompaña una... certificación de estudios debida... mente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el pa... recer favorable de la Dirección... General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia de estudios solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 270**

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de enero del año en curso, por la señorita María Cristina Guevara, estudiante y vecina de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés, Educación Física, Educación Mu-

sical, Educación para el Hogar.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 271**

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1961.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
Cancelar el nombramiento de la señorita María Josefina Mon-

**Acuerdo N° 272**

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar por los meses de febrero a diciembre, del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente y de Servicio, de la Escuela Normal Asociada, de esta ciudad, en la forma siguiente:

**PERSONAL DOCENTE**

**CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL**

*Primer Curso, Sección "A"*

Idioma Nacional .....	L 72.00	
Inglés .....	36.00	
Matemáticas .....	60.00	
Estudios Sociales .....	60.00	
Ciencias Naturales .....	60.00	
Artes Plásticas .....	36.00	
Educación Musical .....	24.00	
Educación Física .....	24.00	
Educación Moral y Cívica .....	24.00	
Consejo de Curso y Orientación .....	24.00	L 420.00

*Primer Curso, Sección "B"*

Idioma Nacional .....	L 72.00	
Inglés .....	36.00	
Matemáticas .....	60.00	
Estudios Sociales .....	60.00	
Ciencias Naturales .....	60.00	
Artes Plásticas .....	36.00	
Educación Musical .....	24.00	
Educación Física .....	24.00	
Educación Moral y Cívica .....	24.00	
Consejo de Curso y Orientación .....	24.00	L 420.00

*Primer Curso, Sección "C"*

Idioma Nacional .....	L 72.00	
Inglés .....	36.00	
Matemáticas .....	60.00	
Estudios Sociales .....	60.00	
Ciencias Naturales .....	60.00	
Artes Plásticas .....	36.00	
Educación Musical .....	24.00	
Educación Física .....	24.00	
Educación Moral y Cívica .....	24.00	
Consejo de Curso y Orientación .....	24.00	L 420.00

*Segundo Curso*

Idioma Nacional .....	L 72.00	
Inglés .....	36.00	
Matemáticas .....	60.00	
Estudios Sociales .....	60.00	
Ciencias Naturales .....	60.00	
Artes Plásticas .....	36.00	
Educación Musical .....	24.00	
Educación Física .....	24.00	
Educación Moral y Cívica .....	24.00	
Consejo de Curso y Orientación .....	24.00	L 420.00

*Tercer Curso*

Idioma Nacional .....	L 72.00	
Inglés .....	36.00	
Matemáticas .....	60.00	
Estudios Sociales .....	60.00	
Ciencias Naturales .....	60.00	
Artes Industriales .....	36.00	
Educación Musical .....	24.00	
Educación Física .....	24.00	
Educación Moral y Cívica .....	24.00	
Consejo de Curso y Orientación .....	24.00	L 420.00

toya, Mecanógrafa de la Sección Pedagógica, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, autorizado en Acuerdo Número 84, de fecha 18 de enero de 1960.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

**EDUCACION NORMAL**

*Cuarto Curso*

Castellano (Lit. y Prec. Lit.) .....	L 48.00	
Inglés .....	24.00	
Geometría .....	24.00	
Biología General .....	36.00	
Estudios Sociales .....	24.00	
Física (Opt., Acús., Mag. y Elec.) .....	36.00	
Química Orgánica .....	24.00	
Dibujo y Modelado .....	24.00	
Educación Musical .....	24.00	
Artes Industriales .....	24.00	
Introducción a la Filosofía .....	24.00	
Psicología Educativa .....	24.00	
Técnica y Práctica de la Enseñanza .....	36.00	
Organización y Administración Escolar .....	72.00	
Educación Física .....	36.00	
Profesor Jefe .....	36.00	
	24.00	L 516.00

*Quinto Curso*

Dibujo y Modelado .....	L 24.00	
Educación Musical .....	24.00	
Artes Industriales .....	24.00	
Biología Educativa .....	36.00	
Sociología Educativa .....	24.00	
Higiene Escolar .....	24.00	
Estudios Sociales .....	36.00	
Técnica y Práctica de la Enseñanza .....	192.00	
Organización y Administración Escolar .....	36.00	
Filosofía e Historia de la Educación .....	36.00	
Educación Física .....	36.00	
Profesor Jefe .....	24.00	L 516.00

*Escuela de Aplicación "República Oriental del Uruguay"*

Director .....	L 325.00	
Sub-Director y Profesor del Sexto Grado ..	223.00	
Secretario .....	200.00	
Primer Grado, Sección "A" .....	200.00	
Primer Grado, Sección "B" .....	200.00	
Segundo Grado .....	200.00	
Tercer Grado, Sección "A" .....	200.00	
Tercer Grado, Sección "B" .....	200.00	
Cuarto Grado .....	200.00	
Quinto Grado, Sección "A" .....	200.00	
Quinto Grado, Sección "B" .....	200.00	
Profesor Especial de Música .....	100.00	
Conserje .....	75.00	
Aseador .....	75.00	L 2.600.00

**PERSONAL DE SERVICIO**

Carpintero .....	L 150.00	
Portero .....	75.00	
Conserje .....	75.00	
Aseador .....	60.00	
Director de la Estudiantina .....	100.00	L 700.00

**TOTAL**

L 6.432.00

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo se harán efectivos por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al Secretario de dicha Escuela; de conformidad con la nómina que presente con el V° B° del Director de la Escuela en referencia; debiendo imputarse el gasto de (L 6.432.00) setenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos lempiras mensuales, a la Partida 134 Sección 7, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 273**

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar el Personal Docente y de Servicio que trabajará durante el presente año, en la Escuela Normal Asociada de esta ciudad, en la forma siguiente:

**PERSONAL DOCENTE**

- Primer Curso, Sección "A"*
- Idioma Nacional, Profesora Antonia Varela.
- Inglés, Profesora Concepción Martínez.
- Matemáticas, Profesor Manuel A. García.
- Estudios Sociales, Profesor Rodolfo Figueras R.

<p><b>Ciencias Naturales.</b> Profesora Alba S. de Martínez.</p> <p><b>Artes Plásticas.</b> Profesor José María Silva V.</p> <p><b>Educación Musical.</b> Profesora Ondina A. de Gálvez.</p> <p><b>Educación Física.</b> Profesor Ernesto Almendares.</p> <p><b>Educación Moral y Cívica.</b> Profesor Guillermo Turcios G.</p> <p><b>Consejo de Curso y Orientación.</b> Profesor Guillermo Turcios G.</p> <p><b>Primer Curso, Sección "B"</b></p> <p><b>Idioma Nacional.</b> Profesora Antonia Varela.</p> <p><b>Inglés.</b> Profesora Consuelo I. de Martínez.</p> <p><b>Matemáticas.</b> Profesor José Víctor Agüero.</p> <p><b>Estudios Sociales.</b> Profesor Godofredo Figueroa R.</p> <p><b>Ciencias Naturales.</b> Profesora Alba S. de Martínez.</p> <p><b>Artes Plásticas.</b> Profesor Francisco Segurado.</p> <p><b>Educación Musical.</b> Profesora Ondina A. de Gálvez.</p> <p><b>Educación Física.</b> Profesor Ernesto Almendares S.</p> <p><b>Educación Moral y Cívica.</b> Profesor Guillermo Turcios G.</p> <p><b>Consejo de Curso y Orientación.</b> Profesor Francisco Segurado.</p> <p><b>Primer Curso, Sección "C"</b></p> <p><b>Idioma Nacional.</b> Profesora Jesús Uclés Santos.</p> <p><b>Inglés.</b> Profesora Laura de Martínez.</p> <p><b>Matemáticas.</b> Profesora Lucila de Funes.</p> <p><b>Estudios Sociales.</b> Profesor Godofredo Figueroa R.</p> <p><b>Ciencias Naturales.</b> Profesor Godofredo Figueroa R.</p> <p><b>Artes Plásticas.</b> Profesor Francisco Segurado.</p> <p><b>Educación Musical.</b> Profesora Ondina A. de Gálvez.</p> <p><b>Educación Física.</b> Profesor Ernesto Almendares S.</p> <p><b>Educación Moral y Cívica.</b> Profesor Godofredo Figueroa R.</p> <p><b>Consejo de Curso y Orientación.</b> Profesor Godofredo Figueroa R.</p> <p><b>Segundo Curso</b></p> <p><b>Idioma Nacional.</b> Profesor Francisco Pineda G.</p> <p><b>Inglés.</b> Profesora Laura de Martínez.</p> <p><b>Matemáticas.</b> Profesor Francisco Pineda G.</p> <p><b>Estudios Sociales.</b> Profesor Godofredo Figueroa R.</p> <p><b>Ciencias Naturales.</b> Profesor Manuel Bolaños G.</p> <p><b>Artes Plásticas.</b> Profesor José María Silva V.</p> <p><b>Educación Musical.</b> Profesora Ondina A. de Gálvez.</p> <p><b>Educación Física.</b> Profesor Ernesto Almendares S.</p>	<p><b>Educación Moral y Cívica.</b> Profesora Ana María Falck.</p> <p><b>Consejo de Curso y Orientación.</b> Profesor Francisco Pineda</p> <p><b>Tercer Curso</b></p> <p><b>Idioma Nacional.</b> Profesor Ventura Ramos A.</p> <p><b>Inglés.</b> Profesor Carlos Brevé Martínez.</p> <p><b>Matemáticas.</b> Profesor Carlos Brevé Martínez.</p> <p><b>Estudios Sociales.</b> Profesor Antonio Andino S.</p> <p><b>Ciencias Naturales.</b> Profesor Manuel Bolaños G.</p> <p><b>Artes Industriales.</b> Profesor José Víctor Agüero.</p> <p><b>Educación Musical.</b> Profesor Héctor Gálvez</p> <p><b>Educación Física.</b> Profesor Ernesto Almendares S.</p> <p><b>Educación Moral y Cívica.</b> Profesora Ana María Falck.</p> <p><b>Consejo de Curso y Orientación.</b> Profesor Ernesto Almendares S.</p> <p><b>Cuarto Curso</b></p> <p><b>Castellano (Literatura, Preceptiva Literaria).</b> Profesor Ventura Ramos A.</p> <p><b>Inglés.</b> Profesor Carlos Brevé Martínez.</p> <p><b>Geometría.</b> Profesor Carlos Brevé Martínez.</p> <p><b>Biología General.</b> Profesor Manuel Bolaños G.</p> <p><b>Estudios Sociales.</b> Profesor Godofredo Figueroa R.</p> <p><b>Física (Óptica, Acústica, Magnetismo y Electricidad).</b> Profesor Manuel Bolaños G.</p> <p><b>Química Orgánica.</b> Profesor Manuel Bolaños G.</p> <p><b>Dibujo y Modelado.</b> Profesor José María Silva V.</p> <p><b>Educación Musical.</b> Profesor Héctor Gálvez.</p> <p><b>Artes Industriales.</b> Prof. Francisco Segurado.</p> <p><b>Introducción a la Filosofía.</b> Profesor Jacinto Z. Lozano.</p> <p><b>Psicología Educativa.</b> Profesora Ana María Falck.</p> <p><b>Técnica General de la Enseñanza.</b> Profesor José María Silva V.</p> <p><b>Organización y Administración Escolar.</b> Profesora Ana María Falck.</p> <p><b>Educación Física.</b> Profesor Ernesto Almendares S.</p> <p><b>Profesor Jefe.</b> Profesor Manuel Bolaños G.</p> <p><b>Quinto Curso</b></p> <p><b>Dibujo y Modelado.</b> Profesor José María Silva V.</p> <p><b>Educación Musical.</b> Profesor Héctor Gálvez.</p> <p><b>Artes Industriales.</b> Profesor José Víctor Agüero.</p> <p><b>Biología Educativa.</b> Profesor Manuel Bolaños G.</p> <p><b>Sociología Educativa.</b> Profesor Lisandro Deras.</p>	<p><b>Higiene Escolar.</b> Profesor Guillermo Turcios.</p> <p><b>Estudios Sociales.</b> Profesor Godofredo Figueroa R.</p> <p><b>Técnica y Práctica de la Enseñanza.</b> Profesor José María Silva V.</p> <p><b>Organización y Administración Escolar.</b> Profesora Ana María Falck.</p> <p><b>Filosofía e Historia de la Educación.</b> Profesor Jacinto Zelaya Lozano.</p> <p><b>Educación Física.</b> Profesor Ernesto Almendares S.</p> <p><b>Profesor Jefe.</b> Profesor José María Silva V.</p> <p><b>Escuela de Aplicación "República Oriental del Uruguay"</b></p> <p><b>Director.</b> Profesor Alberto Carrías D.</p> <p><b>Sub-Director y Profesor de 6º Grado.</b> Profesor Bernardo Funes.</p> <p><b>Secretario.</b> Profesor Dagoberto Espinoza M.</p> <p><b>Primer Grado Sección "A".</b> Profesora Francisca de Cárcamo.</p> <p><b>Primer Grado Sección "B".</b> Profesora Rina Turcios Raudales.</p> <p><b>Segundo Grado.</b> Profesora Guadalupe G. de Castro.</p> <p><b>Tercer Grado Sección "A".</b> Profesor J. Antonio Barcián Canales.</p> <p><b>Tercer Grado Sección "B".</b> Profesor Marco Antonio Martínez.</p> <p><b>Cuarto Grado.</b> Profesor César A. Paz P.</p> <p><b>Quinto Grado Sección "A".</b> Profesor Ismael Flores Rojas.</p> <p><b>Quinto Grado Sección "B".</b> Profesor Mario Aquiles Uclés.</p> <p><b>Profesor Especial de Música.</b> Profesor Toribio Bustillo Díaz.</p> <p><b>Conserje.</b> señor Antonio Murillo.</p> <p><b>Aseador.</b> señor Santos Murillo.</p> <p><b>PERSONAL DE SERVICIO</b></p> <p><b>Carpintero.</b> señor Roberto González.</p> <p><b>Portero.</b> señor Domingo García.</p> <p><b>Conserje.</b> señor Armando Aguilera Aguilar.</p> <p><b>Aseadores:</b> señores José Dimas Martínez, José Hernández Caballero, Octavio Ortega Gómez, Aurelia Zelaya y Emilio Zelaya.</p> <p><b>Director de la Estudiantina.</b> Profesor Ramón de León Vides.</p> <p><b>Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.</b></p> <p><b>R. VILLEDA MORALES.</b></p> <p><b>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.</b></p> <p><b>Juan Miguel Mejía.</b></p> <p><b>Acuerdo N° 274</b></p> <p><b>Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1961.</b></p> <p><b>El Presidente de la República</b></p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p><b>Ampliar el Acuerdo N° 2422 de fecha 30 de diciembre de 1960.</b></p>	<p>que nombra las Ternas Examinadoras para la práctica de exámenes extraordinarios en la Escuela Normal de Señoritas, en el sentido de incluir los siguientes examinadores:</p> <p><b>Examinadores Suplentes</b></p> <p>Prof. Racab Bautista</p> <p>Armando Zúñiga A.</p> <p>Profa. Clara de González</p> <p>Hortensia Alvarado</p> <p>Prof. Orlando Bú</p> <p>Profa. Julia Villibord</p> <p>Prof. Jerónimo A. Sandoval h.</p> <p>Profa. Alejandrina de Andino</p> <p>Prof. Angel F. Sandoval</p> <p>Prof. Carlos Brevé Martínez</p> <p>Profa. Fidelina Navarro</p> <p>Nury de Toffé</p> <p>Prof. Luis Munguía</p> <p>Profa. Julieta Pineda</p> <p>Marta Velásquez</p> <p>Prof. Mario Castillo. — Comuníquese.</p> <p><b>R. VILLEDA MORALES.</b></p> <p><b>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</b></p> <p><b>Juan Miguel Mejía.</b></p> <p><b>Acuerdo N° 275</b></p> <p><b>Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.</b></p> <p>Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y seis de enero del año en curso, por el joven Roberto Santos Ramírez, estudiante, vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;</p> <p><b>Resulta:</b> Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;</p> <p><b>Considerando:</b> Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,</p> <p><b>Por tanto:</b> el Presidente de la República,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas. Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física, Matemáticas.—Comuníquese.</p> <p><b>R. VILLEDA MORALES.</b></p> <p><b>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</b></p> <p><b>Juan Miguel Mejía.</b></p>	<p><b>Acuerdo N° 276</b></p> <p><b>Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.</b></p> <p>Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha veinticuatro de enero del año en curso, por el joven Héctor Luis Ponce A., Perito Mercantil y Contador Público, vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;</p> <p><b>Resulta:</b> que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.</p> <p><b>Considerando:</b> que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.</p> <p><b>Por tanto:</b> el Presidente de la República,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Conceder la equivalencia de estudios solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Física, Matemáticas, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física, Matemáticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física, Matemáticas.—Comuníquese.</p> <p><b>R. VILLEDA MORALES.</b></p> <p><b>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</b></p> <p><b>Juan Miguel Mejía.</b></p> <p><b>Acuerdo N° 277</b></p> <p><b>Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.</b></p> <p>Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cuatro de enero del año en curso, por el joven José Francisco Medrano, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de la ciudad de Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares del Plan de Estudios de Educación Secundaria, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;</p> <p><b>Resulta:</b> Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;</p> <p><b>Considerando:</b> Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,</p> <p><b>Por tanto:</b> el Presidente de la República,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas. Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.</p> <p><b>R. VILLEDA MORALES.</b></p> <p><b>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</b></p> <p><b>Juan Miguel Mejía.</b></p>
---	---	--	--	---

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia), Hist. Universal (Antigua y Media), Educación Cívica, Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Hist. Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química, Org., Artes Plást. (Dib. y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 278

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha dieciséis de enero del año en curso, por el joven Elías Abraham Vega Echeverría, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Pri-

mer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 279

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de diciembre del año recién pasado, por el joven Edgardo Martínez Vallecillo, estudiante y vecino de la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia de estudios solicitada, en la forma siguiente Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Est. Soc. Ciencias Naturales, Educación Moral y Cívica, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 280

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieciocho de enero del año en curso, por la señorita Elizabeth Rodríguez, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de es-

tudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 281

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de enero del año recién pasado, por la señorita Olga Van Eyl, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares del Plan de Estudios de Educación Secundaria, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 283

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieci-

ocho de enero del año en curso, por la señorita Noheany Montes Abadie, estudiante y vecina del Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, con las similares del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 282

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de enero del año en curso, por el joven Rubén Hernández Maradiaga, estudiante y vecino de la ciudad de Gracias, departamento de Lempira, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia de estudios solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 283

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieci-

ocho de enero del año en curso, por la señorita Noheany Montes Abadie, estudiante y vecina del Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, con las similares del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia de estudios solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Inglés.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

La Secretaria de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 284

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintitrés de enero del año en curso, por la señorita María del Rosario Martínez, estudiante y vecina de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Socia-

las Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales, Educación para el Hogar. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 285

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y nueve de enero del año en curso, por la señorita Afrodita Fidelia Maradiaga, Secretaria Comercial y vecina del Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Inglés. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 286

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de enero del año en curso, por el señor José María Silva Valadarez, en representación de su hijo Francisco José Silva Zelaya, estudiante menor de edad y vecino del Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 8 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia de estudios solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura Gral.: Idioma Nacional, Est. Soc., Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 287

Tegucigalpa, D. C. 10 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha Veintiocho de diciembre del año recién pasado, por el joven Roberto Nieto Munguia, estudiante y vecino de Santa Bárbara, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia de estudios solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

## AVISOS

### REGISTRO DE MARCAS

La infrascripta, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía C. H. Boehringer Sohn, una sociedad organizada conforme a las leyes de Alemania, domiciliada en Ingelheim am Rhein, República Federal Alemana, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada, "Boehringer Ingelheim".



"Device", "Disefio", según el cliché y conforme al adjunto certificado

Acuerdo N° 288

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de enero del año recién pasado, por el joven Gil Antonio Ortega, estudiante y vecino del Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

de registro N° 729 663, de 6 de octubre de 1959, inscrito en la Oficina de Patentes de la República Federal de Alemania, marca que ampara, distingue y protege: medicamentos, productos químicos para fines medicinales y sanitarios, drogas farmacéuticas, parches, material de apósitos, sustancias para destruir animales y plantas, esterilizantes, desinfectantes, agentes para mantener y conservar alimentos; perfumería, productos derivados de almidón para fines cosméticos, aceite mineral, jabones, detergentes y descolorantes, tintes quita manchas, preservativos contra el óxido, aceites y agentes pulimentadores (a excepción de la piel) y desoxiantes, marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a sus envases en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

23 S. y 4 O. 61.

La infrascripta, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía C. H. Boehringer Sohn, una sociedad organizada conforme a las leyes de Alemania, domiciliada en Ingelheim am Rhein, República Federal Alemana, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, denominada:

### CHOLIPIN

según el cliché y conforme al adjunto certificado de registro N° 226.886, del 9 de octubre de 1918, renovada en 1928, en 1938, en 1948 y en 1958, en la Oficina Alemana de Patentes, marca que ampara, distingue y protege: medicamentos, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, drogas y preparados farmacéuticos, parches, materiales de apósitos, sustancias para destruir animales y plantas, desinfectantes, agentes preservativos de alimentos, la que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—

Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

23 S. y 4 O. 61

La infrascripta, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía C. H. Boehringer Sohn, una sociedad organizada conforme a las leyes de Alemania, domiciliada en Ingelheim am Rhein, República Federal Alemana, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

### EFFORTIL

según el cliché y conforme al adjunto certificado de registro N° 478.964, inscrito en 25 de septiembre de 1935 y renovado en 1945 y en 1955, en la Oficina Alemana de Patentes; marca que ampara, distingue y protege: medicamentos, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, drogas y preparaciones farmacéuticas, material de apósitos, sustancias desinfectantes y para destruir animales y plantas, agentes para la conservación de alimentos, la que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, paquetes, cajas y envolturas que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

23 S. y 4 O. 61.

La infrascripta, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía C. H. Boehringer Sohn, una sociedad organizada conforme a las leyes de Alemania, domiciliada en Ingelheim am Rhein, República Federal Alemana, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

### BUSCOPAN

según el cliché y conforme al adjunto certificado de registro N° 500.861, del 7 de octubre de 1912, renovada en 1951, en la Oficina Alemana de Patentes, marca que ampara, distingue y protege: medicamentos, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, drogas y preparaciones farmacéuticas, parches, material de apósitos, sustancias desinfectantes y para destruir ani-

miles y plantas agentes para conservar alimentos, marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, recipientes y envolturas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

23 S. y 4 O. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía C. H. Boehringer Sohn, una sociedad organizada conforme a las leyes de Alemania, domiciliada en Ingelheim am Rhein, República Federal Alemana, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

VASCULAT

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 551.241, del 9 de noviembre de 1942, renovado en 1951, en la Oficina Alemana de Patentes, marca que ampara, distingue y protege: medicamentos, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, drogas y preparaciones farmacéuticas, material de apósitos, gasa, sustancias desinfectantes y para destruir animales y plantas, preservativos para alimentos, marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes y recipientes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las demás formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

23 S. y 4 O. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía C. H. Boehringer Sohn, una sociedad organizada conforme a las leyes de Alemania, domiciliada en Ingelheim, am Rhein, República Federal Alemana, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

mente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

ALUPENT

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 653.395, del 13 de febrero de 1954, inscrito en la Oficina Alemana de Patentes, marca que ampara, distingue y protege: medicamentos, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, drogas farmacéuticas, parches, gasa esterilizada, sustancias desinfectantes y para destruir animales y plantas, y agentes conservadores y para sazonar alimentos, marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, paquetes, cajas y recipientes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

23 S. y 4 O. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía C. H. Boehringer Sohn, una sociedad organizada conforme a las leyes de Alemania, domiciliada en Ingelheim am Rhein, República Federal Alemana, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

PRELUDIN

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 666.577 del 13 de noviembre de 1954, inscrito en la Oficina Alemana de Patentes, marca que ampara, distingue y protege: medicamentos, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, drogas farmacéuticas, parches, gasa estéril, sustancias esterilizadas y para destruir animales y plantas, desinfectantes agentes para conservar y para sazonar alimentos, marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, recipientes y envolturas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

23 S. y 4 O. 61.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Olanchito, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha primero de los corrientes, se presentaron ante este Juzgado, las señoras Leonela Hernández Gómez de Núñez y Concepción Hernández Gómez de Aceituno, mayores de edad, casadas, de oficio domésticos y de este vecindario, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno compuesto de cien manzanas de extensión superficial, más o menos, situado al Este y a las márgenes del río "Uchapa" comprendido en la jurisdicción municipal de Olanchito, cercado de alambre y destinado para potrero, el cual limita así: Al Norte, con propiedad que fué de doña Rafaela v. de Sosa, ahora de sus herederos y parte de serranías nacionales; al Sur, con carril perteneciente a la señorita Ester Chávez y señora Rosa Reyes; al Este, con lote de Ester Chávez y Rosa Reyes; y al Oeste, con el río "Uchapa"; el cual lo adquirieron por herencia de su difunto padre legítimo, don Basilio Hernández, en virtud de sentencia de posesión efectiva de herencia dictada por el Juzgado de Letras de esta Sección Judicial con fecha 10 de marzo del año en curso, quien a su vez lo adquirió por herencia testamentaria de la señora Felicitana v. de Sosa, la cual le instituyó como su heredero universal, según testamento que otorgó en esta ciudad con fecha 11 de diciembre de 1945, ante el Notario Efraín Ponca Tejada, inscrito bajo número 11, páginas del 16 al 20, del Tomo XVIII del Registro de la Propiedad Raíz de Yoro; cuyo bien inmueble le fué adjudicado a su causante Basilio Hernández en partición extrajudicial celebrada con los herederos comuneros de don Juan Esteban Sosa, señoras Ester Chávez y Rosa Reyes, en escritura pública autorizada en esta ciudad, con fecha 21 de enero de 1948, por el Notario Isabel Núñez Soto, el cual no es inscribible por carecer de antecedentes inscritos. Que agregando la posesión de dicho causante, han poseído dicho inmueble en forma quieta, pacífica e ininterrumpida por más de diez años, sin existir en la actualidad otros

herederos pro indiviso, más que las solicitantes. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofrecen la información de los testigos, señores Santiago Herrera Munguía, Leonidas Zúñiga Tejeda y Daniel Quezada Soto, mayores de edad, casados, agricultores, propietarios de bienes inmuebles y de este vecindario.—Olanchito, 19 de julio de 1961.

H. EMILIO BENNETT, Secretario.

23 S. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero, de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y uno, se presentó ante este Juzgado, la señora Clemencia Sosa Cortés viuda de García, mayor de edad, de oficio doméstico, soltera por viudez hondureña y vecina de la aldea de La Cuesta, solicitando título supletorio del siguiente inmueble: Un terreno situado en la aldea de La Cuesta, jurisdicción de este Distrito Central, frente a la casa de escuela de la aldea antes mencionada, de una extensión de dos manzanas y media, más o menos, el cual limita así: al Norte, con la carretera que de Tegucigalpa conduce a la ciudad de Comayagua; al Sur, con la escuela de la aldea de La Cuesta, la Iglesia y en parte con terrenos de Francisca Sosa; al Este, con propiedad de Julia Sosa Cortés y callejón de por medio con propiedades de los señores Pedro Ramos y Eugenio Sosa; y al Oeste, con propiedad de herederos de Dorotea S.S. Este terreno lo ha poseído por más de diez años, de una manera pacífica, quieta y no interrumpida. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los señores Toribio Juanes Canizales, Pablo Juanes Canizales, solteros; Pedro Juanes Noiasco y Rufino García López, solteros; todos mayores de edad, hondureños, labradores y vecinos de la aldea de La Cuesta, de este Distrito Central y propietarios. En la propiedad anteriormente descrita, no hay poseedores pro indivisos.—Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1961.

RAÚL H. ZAVALA C., Srlo.

23 S. 61.

Patente de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—La representación de la compañía Ciba, Pfizer & Co., Inc., una corporación del Estado de Delaware, mediante tutores domiciliados en 111 West Street, en B o. King, Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención, por veinte (20) años, para el invento denominado: ARTÍCULO MÍNUTICO, conforme a la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, sin dibujo, que se acompañan por duplicado a la que, admitida esta solicitud con los referidos documentos, se dá a este asunto el trámite de ley y una vez pagados los derechos a la Tesorería General de la República, conforme a vuestra orden de pago, se otorgue dicha patente de invención a favor de mi representada, que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones y reivindicaciones, con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diez de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

23 S. y 23 O. 61.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley correspondientes hace saber: que este Juzgado, en fecha veintitrés del corriente mes de agosto, dictó sentencia dando rando a Anastasia Servellán Amador vda. de Varela, heredera universal testamentaria, de su difunto esposo el señor Eulalio Varela Madoza, quien falleció en esta ciudad capital, el veintidós de julio de mil novecientos sesenta y uno, y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio a otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srlo.

23 S. 61.

Nota:

Se publica a las que son originadas para publicación en LA GACETA, para que los interesados en tales asuntos se presenten al momento de su publicación en esta Gaceta, para que se les otorgue el tiempo en que se publica.

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA
BILLETES: Dólar, Colón Salvadoreño, Quetzal. MON. METALICA: Libra Esterlina, Franco Belga, Franco Francés, Franco Suizo, Marco Alemán, Florín, Corona Sueca, Peseta, Peso Argentino, Peso Mexicano, Lira.